



MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DOÑA DEISY LINET CONCHA RIQUELME.

ALGARROBO, 30 DIC 2019

DECRETO Nº: 4304



VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. Nº 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
11. D.A. Nº 208 de fecha 29.01.2019 Establece Orden de Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo

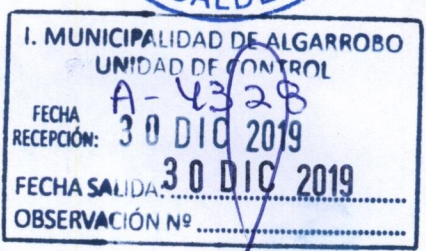
CONSIDERANDO:

- La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, por contar con personal que se desempeñe como Auxiliar de servicios para atender adecuada y oportunamente los requerimientos del área en las dependencias del establecimiento de Salud Municipal y dependencias vinculadas a su gestión.
- Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.
- Dictamen 20.079 de 2016, sobre reconocimiento de la experiencia de los contratados a plazo fijo de la ley 19.378, debe realizarse al momento de renovar dicho vínculo.
- Dictamen Nº 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
- Que la funcionaria, en su hoja de carrera funcionaria, acredita 0 puntos por experiencia y 30 puntos por capacitación.

DECRETO:

- I. Contrátese, en calidad de plazo fijo, a doña **DEISY LINET CONCHA RIQUELME**, Cédula Nacional de Identidad Nº _____ domiciliada en _____ para que se desempeñe como **Auxiliar de Servicios** en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo y Depto. de Salud o dependencias anexas conforme las necesidades y urgencias del servicio, en un jornada ordinaria de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad:
 - Lunes a viernes bajo sistema de turnos rotativos
 - TURNO 1: Lunes a jueves desde las 08:00 a las 17:00 hrs.-Viernes desde las 08:00 a las 16:00 hrs.
 - TURNO 2: Lunes a jueves desde las 11:00 a las 20:00 hrs.-Viernes desde las 12:00 a las 20:00 hrs.
- II. Asímlése a la categoría F, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 01 de enero 2020 al 31 de marzo del mismo año, ambas fechas inclusive.
- III. Cárguese este Gasto a la cuenta presupuestaria al Subtítulo 21, ítem 02, "Personal a Contrata" del presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2020.
- IV. Notifíquese de manera personal a doña **DEISY LINET CONCHA RIQUELME**, entregando copia del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



- Secretaria Municipal (2)
- Deisy Concha Riquelme (1)
- Archivo Desam (1)